



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Mark Allen Johnson
Demandado	Yuri Cristina Correa Ospina
Radicado	05001 40 03 013 2021 00931 00
Auto	Sustanciación No. 1133
Asunto	No tiene por notificada - Requiere

En atención al memorial allegado por la parte demandante el 31 de octubre de 2023, se aportó constancia de envío de notificación digital a la demandada al correo electrónico cristina.correa2685@gmail.com, con constancia de entrega efectiva, sin embargo, la parte demandante no le ha dado cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213, por cuanto no indicó la forma como obtuvo el canal digital y allegó las evidencias que acrediten la forma como lo obtuvo, por tanto, previo a tener notificada a la demandada, se requiere a la parte actora para que cumpla con lo indicado en el artículo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 053 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 04 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño

Secretaria

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de85ef868287f1590530e302e8204197d322e11149be841b5e2ab0efdce47c8**

Documento generado en 03/04/2024 04:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>